

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora no cumplió con la carga procesal dentro del término concedido para tal fin. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 2 de mayo de 2022.

La Secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A. NIT. 805.025.964-3
DEMANDADO: ALIRIO ANTONIO HURTADO VALENCIA C.C. 4.712.123
RADICACIÓN: 760014003007202100600-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha febrero 02 del año en curso, resulta pertinente dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo instaurado por CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A contra ALIRIO ANTONIO HURTADO VALENCIA, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la siguiente ejecución, con la constancia del caso.

CUARTO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 3 DE MAYO DEL 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dadba9ba9623cce2382d9d1e70ab8fb76963aa4706654e6a1ce3f85116328b8**

Documento generado en 01/05/2022 04:44:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>